

7. Los proyectos que se aprueben deberán contemplar entre otras las siguientes finalidades:

- a. Ofrecer a sus destinatarios alternativas socioeducativas de carácter extraescolar, fomentando el desarrollo de sus propios centros de interés y aficiones, propiciando la integración de personas en situaciones de exclusión, marginación y riesgo.
- b. Promover la participación de adolescentes y jóvenes en la vida social, favoreciendo la convivencia democrática, el respeto a las diferencias individuales, el fomento de la solidaridad y el rechazo a la discriminación.
- c. Favorecer e impulsar el asociacionismo de los alumnos propiciando y/o apoyando el funcionamiento de las Asociaciones de Alumnos como medio para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos.
- d. Incentivar y fomentar la realización de actividades que intensifiquen la relación de la comunidad escolar con su entorno, con otros centros escolares, organismos públicos, corporaciones locales y asociaciones.
- e. Promover procesos de coordinación y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa que faciliten su implicación en la elaboración y seguimiento del programa.
- f. Propiciar y/o apoyar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Alumnos como instrumento que refuerza el compromiso y esfuerzo compartido en el proceso de educación integral del alumno.

8. Los proyectos de apertura de centros que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo del centro docente y formarán parte de la Programación General Anual dentro del programa de actividades complementarias y extraescolares del centro.

La acción formativa se dividirá en áreas tales como, tiempo libre, artística, cultural, formación, opinión, deportiva, cultura democrática, interculturalidad y fomento de la convivencia. Contarán desde el principio con la participación de los propios jóvenes como destinatarios de este programa, así como con las familias, el profesorado y los animadores socioculturales como técnicos sensibilizados con la problemática del tiempo de ocio.

Información

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25. Tfno. 976 714 000.
50009. Zaragoza.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

Plaza de Cervantes, 1. Tfno. 974 293 300.
22003. Huesca.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

San Vicente de Paúl, 3. Tfno. 978 641 238.
44002. Teruel.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

Juan Pablo II, 20.
Tfno. 976 716 400.
50009. Zaragoza.



Programas de apertura de centros

ara9óneduCa
www.centroseducativosaragon.es
www.educaragon.org



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

PROGRAMAS DE APERTURA DE CENTROS

1.- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INFANTIL Y PRIMARIA.

En estos centros conviven dos programas:

- Apertura de centros: que se lleva a cabo durante el periodo lectivo.
- Abierto por vacaciones: que se lleva a cabo durante el periodo vacacional.

Para ambos programas:

1. La participación será mediante proyectos de los propios centros docentes.
2. Los proyectos que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo del propio centro docente.
3. Serán destinatarios los Colegios Públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las etapas de Educación Infantil y Primaria.
4. También podrán participar los Centros Específicos de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
5. Los proyectos que se aprueben para su desarrollo dentro de los Programas "Apertura de Centros" y "Abierto por vacaciones" deberán contemplar entre otras las siguientes finalidades:
 - a. Proyectar la imagen del centro educativo en su entorno próximo.
 - b. Favorecer la convivencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad educativa y en relación al entorno escolar.
 - c. Intensificar las relaciones entre profesorado, alumnado y familias, de modo que se alcancen los objetivos socioculturales del centro escolar y se establezcan lazos más sólidos con las instituciones y entidades de la comunidad.
 - d. Ampliar el ofrecimiento de servicios al alumnado y a las familias.
 - e. Multiplicar la organización de actividades complementarias y extraescolares, particularmente antes y después del comienzo de las actividades lectivas y en el tiempo de mediodía. Además podrán promoverse actividades para su realización en fin de semana, en fiestas locales o en vacaciones.
 - f. Aprovechar las posibilidades de mejora del espacio y las infraestructuras escolares para favorecer el uso de los centros escolares como lugar de encuentro del conjunto de la comunidad educativa, en periodo lectivo y vacacional.
 - g. Utilizar los recursos del entorno proporcionados por otras Administraciones Públicas y Organizaciones sociales y económicas como apoyo al proyecto de apertura del centro.

6. Las actividades podrán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a. Servicios educativos de guardería y comedor escolar.
- b. Actividades complementarias a realizar fuera del horario lectivo.
- c. Participación en el programa de Aulas de Innovación: naturaleza, arte y cultura en Aragón.
- d. Actividades extraescolares de contenido transversal (educación democrática, convivencia, salud, consumo, coeducación, medioambiente, etc.).
- e. Animación a la lectura, biblioteca y sala de estudio.
- f. Actividades y campeonatos deportivos.
- g. Tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.
- h. Prácticas comunicativas de idiomas.
- i. Actividades de contenido cultural e intercultural.
- j. Actividades de ocio y tiempo libre.
- k. Actividades para padres y madres.
- l. Actividades de animación sociocultural abiertas a la comunidad.
- m. Otras actividades extraescolares en fin de semana, fiestas locales o vacaciones.

APERTURA DE CENTROS

1. El Programa "Apertura de centros" impulsará la realización de actividades complementarias y extraescolares, las actividades que corresponden al comedor escolar, así como la prestación de servicios educativos complementarios a los alumnos en los centros docentes.
2. Los centros educativos que se incorporen a este programa deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones y servicios del centro para facilitar la realización de actividades, anticipando obligatoriamente su apertura en el caso de que exista demanda de las familias, intensificando la realización de actividades en el horario correspondiente al comedor escolar, retrasando con la misma finalidad el cierre de las instalaciones y proponiendo actividades para su realización en fin de semana o fiestas locales.

ABIERTO POR VACACIONES

1. El programa "Abierto por vacaciones" impulsará la realización de actividades en los centros docentes públicos de Educación especial, infantil y primaria durante los periodos vacacionales de Septiembre, Navidad, Semana Santa, Junio y julio.
2. Las actividades que formen parte del Programa "Abierto por vacaciones" irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente. No obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a otros alumnos. En el caso del programa "Apertura de centros", además, podrán dirigirse a madres y padres de alumnos, a otras personas vinculadas a la comunidad educativa y al entorno.

3. Los proyectos podrán ser presentados conjuntamente por varios centros escolares. En este caso uno de ellos se hará cargo de la gestión de las actividades.

2.- CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1. El programa de Apertura de centros en secundaria se desarrolla a través de proyectos que los Institutos y/o secciones de educación secundaria desarrollarán conjuntamente con los municipios, corporaciones o entidades locales.

2. El programa de apertura de centros en secundaria deberá ser aprobado por el Consejo escolar del centro e impulsará el desarrollo de actividades educativas como alternativas de ocio en el tiempo libre, con el fin de preparar a los adolescentes y jóvenes aragoneses para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

3. Los centros educativos que se incorporen a este programa deberán impulsar el programa de actividades complementarias y extraescolares, el desarrollo del propio programa de apertura del centro, así como la prestación de servicios educativos a los alumnos en los centros docentes.

4. Serán destinatarios de este programa los alumnos de los Institutos y/o secciones de educación secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

5. Las actividades que formen parte de los proyectos del programa de apertura de centros en secundaria irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente, no obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a alumnos de otros centros docentes o a otras personas vinculadas a la comunidad educativa.

6. El programa tiene como objetivo general proporcionar a sus destinatarios el desarrollo de un proceso educativo que les ayude a desarrollar actitudes, habilidades sociales y para la convivencia, potenciar sus hábitos de participación asociativa, fomentar hábitos saludables y actitudes de respeto a los otros y al medioambiente, comprender la importancia del ocio para la salud y el bienestar individual y colectivo, así como fomentar el empleo de su tiempo libre como agente preventivo de la inadaptación social, en el convencimiento de que el desarrollo de determinadas actividades recreativas y de ocio son educativas por sí mismas y contribuyen a su desarrollo personal y social. Además, pretende ser una ayuda para potenciar la participación de toda la comunidad escolar: Municipios, corporaciones o entidades locales, profesorado, padres y madres, alumnos y personal de servicios; permitiendo rentabilizar los espacios y equipamientos de los centros de enseñanza.